

GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 220

Presentada por: Administración

Serie 2000-2001

PARA PROHIBIR EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PESADOS EN LA CARRETERA 834 K 1.8, BARRIO RIO, FRENTE A LA ESCUELA ELEMENTAL MARIANO ABRIL Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO** : La facultad y padres de la Escuela Mariano Abril se ha acercado a esta Administración para informar el serio problema del estacionamiento de vehículos pesados frente a la Escuela Mariano Abril Elemental.
- POR CUANTO** : El número de vehículos pesados que se estacionan en ambos lados crea un serio problema cuando la escuela comienza el curso escolar.
- POR CUANTO** : El estacionamiento en ambos lados de la carretera frente a la Escuela Elemental Mariano Abril ocasiona una congestión de tránsito que afecta el libre acceso de dicho plantel, ya que el espacio de esta carretera es muy estrecho.
- POR TANTO** : **ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 15 DE FEBRERO DEL 2001.**
- Sección 1ra. : Se prohíbe el estacionamiento de vehículos pesados en ambos lados de la calle frente a la Escuela Mariano Abril Elemental.
- Sección 2da. : Toda persona que viole cualquiera de estas disposiciones de esta Ordenanza incurrirá en una falta administrativa y se le impondrá una multa de \$25.00.
- Sección 3ra. : Se ordena al Director de Obras Públicas a que instale rótulos en el tramo que hacemos referencia en la Primera Sección de esta Ordenanza que lea "No estacione vehículos pesados. Toda persona será sancionada con multa de \$25.00 - Ordenanza 220, Serie 2000-2001".
- Sección 4ta. : Esta Ordenanza entrará en vigor a los diez (10) días siguientes de su publicación en un periódico de circulación general en Puerto Rico y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

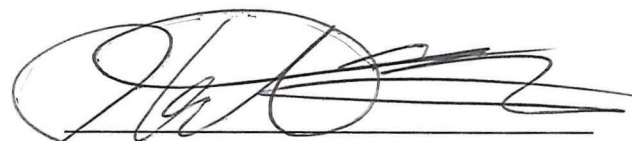


Presidenta



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de febrero del 2001.



Alcalde



Municipio de Guaynabo
Asamblea Municipal

Milagros Pabón
Presidenta

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 220, Serie 2000-2001, aprobada por la Legislatura en su sesión ordinaria del día 14 de febrero del año 2001.

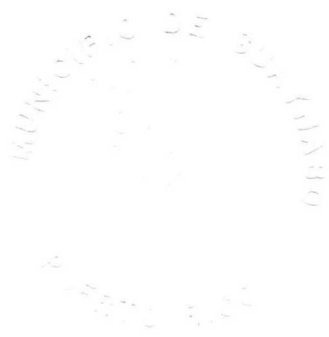
CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Juan A. Martínez Cintrón
Francisco Nieves Figueroa
Carmen Báez Pagán
Luis Carlos Maldonado Padilla
Javier E. Allende
Elsie Droz Rodríguez
Adolfo A. Rodríguez Burgos

Carlos M. Santos Otero
Carmen Delgado Morales
Miguel A. Negrón Rivera
Carmelo J. Ríos Santiago
Aida M. Márquez Ibáñez
Ramón Ruiz Sánchez
Juan Berríos Arce

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 27 de febrero de 2001.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 27 días del mes de febrero del año 2001.




Secretaria Legislatura Municipal